



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

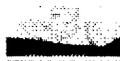
DECRETO

Radicado: D 2020070001851

Fecha: 18/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala “*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*”.
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo N° 66 del 30 de marzo de 2020 emitida por el OCAD Regional Eje Cafetero, se asignó al Departamento de Antioquia la interventoría del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá Antioquia"-BPIN 2018000040043- con recursos del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2019-2020, los cuales serán ejecutados por el sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2020020028647 del 10 de agosto de 2020.
- e. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1°** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R004	1714	Z-GRTI.B.2.2	999999999	999999	1.831.296.154	SGR-Fondo de Desarrollo Regional.
				<b>Total</b>	<b>1.831.296.154</b>	

**Artículo 2º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R004	1720	S-GRA.1.2	430404000	180156001	1.831.296.154	Interventoría al proyecto "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá Antioquia".
				<b>Total</b>	<b>1.831.296.154</b>	

**Artículo 3º.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Luiz Elena Gaviria López*  
**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	12/08/2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	12/08/20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	12/08/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	12/08/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.